CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 17/23 FIRMADO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA NEUMATEC S.A.

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Abog. Cynthia Yudith Ramírez de Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 1.009.689, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***NEUMATEC S.A.,*** RUC.: *80015437-1*, domiciliada en Coronel Oviedo y Coronel Bogado, Ciudad de Villarrica, Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Claudio Navarro Núñez, con Cédula de Identidad N° 3.225.442, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al CONTRATO N° 17/23 de "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL" PAC N° 423.738, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto de la presente Adenda.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***NEUMATEC S.A.***, acuerdan en modificar la Cláusula 6° del CONTRATO N° 17/23 suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

2. **Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de abril de 2026.

La presente contratación será en forma plurianual, periodo 2023-2024-2025-2026, por lo tanto, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

3. **Disposiciones finales.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***NEUMATEC S.A.***, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del CONTRATO N° 17/23 suscripto entre las partes, en fecha 01/08/2023, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 30 de julio de 2025.

PROVEEDOR
José Claudio Navarro
neumatec s.a.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá